

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO DE LA NACIÓN DIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL

TIPO DE CONVOCATORIA: Abierta

Podrán participar todos los postulantes que procedan de ámbito público o privado que reúnan la idoneidad y las condiciones exigidas.

INSCRIPCIÓN WEB

Los Aspirantes al presente proceso deberán postularse mediante el portal web www.concursar.gob.ar exclusivamente completando sus datos personales, curriculares y laborales, y aceptar las "Bases, Términos y Condiciones" del concurso dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles en los que estará habilitado el sistema a tal fin.

Vencido el plazo de la inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

Cada aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio a fin de que la Coordinación Concursal efectúe las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso.

No obstante lo expuesto, será responsabilidad de cada uno de los participantes del proceso la consulta periódica de la página www.concursar.gob.ar en donde se darán a publicidad las actas del proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto.

Recuerde que la inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, así como las Bases y Condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante/postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre.

EVALUACIÓN INICIAL

Una vez finalizado el período antes mencionado, la Coordinación Concursal analizará si los aspirantes han declarado cumplir con los requisitos mínimos del perfil convocado, que son objeto de las Bases del Concurso, y procederá a labrar un "Acta de Aspirantes" en la cual constarán la totalidad de las personas que se inscribieron electrónicamente y se informará la nómina de Aspirantes Inscriptos y Aspirantes Excluidos, con indicación de la correspondiente causal.



El acta mencionada será publicada en el portal <u>www.concursar.gob.ar</u>, y el Coordinador Concursal remitirá correo electrónico a los aspirantes inscriptos, informándoles la metodología mediante la cual deberán elegir el turno a fin de llevar a cabo la presentación de la documentación respaldatoria de los datos consignados previamente.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán presentar la documentación original que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales declarados al momento de la inscripción junto con DOS (2) copias de la misma, las que deberán ser inicialadas en todas sus hojas. Asimismo, deberán acompañar el Anexo I otorgado por el sistema y la declaración jurada que se les remitirá mediante correo electrónico, ambas en dos copias.

En caso de no poder concurrir personalmente, deberá nombrar un apoderado, el que será habilitado para actuar en nombre del representado a los fines de la entrega de la documentación pertinente.

Cuando se resida a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, o se trate de personas que acrediten certificado de discapacidad, la misma podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, respectivamente, y se considerará a todo efecto la fecha del franqueo.

Al momento de recibir la documentación la Coordinación Concursal confrontará las copias de la documentación con sus originales. UN (1) juego de copias quedará en poder de la misma, con el cual se confeccionará un "C.V. Electrónico", y el segundo, le será devuelto al aspirante junto con una "Constancia de Recepción", debidamente conformada, en la que se consignará la fecha y hora de recepción y el total de hojas presentadas. Los documentos originales serán devueltos al postulante junto con la documentación mencionada anteriormente.

La omisión de presentar un determinado documento implica que el/los antecedente/es oportunamente ingresado/os en el portal web no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de su acreditación. La Coordinación Concursal podrá requerir la presentación, dentro del plazo de CINCO (5) días, de documentación respaldatoria de la información oportunamente consignada.

En caso que la documentación omitida resultare demostrativa de los requisitos mínimos requeridos para el puesto, se procederá a excluir al aspirante dejando constancia de ello en el "Acta de Postulantes".

Asimismo, la presentación de documentación quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en el Formulario "Declaración Jurada".

QUEDARÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SIN MÁS TRÁMITE QUIEN NO CONCURRIERA EN EL TURNO SOLICITADO.

ACTA DE POSTULANTES

La Coordinación Concursal cotejará la información suministrada electrónicamente con la documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales, verificará el



cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para el puesto y labrará el "Acta de Postulantes" en la cual constará:

- La totalidad de las personas que concurrieron a presentar la documentación;
- La nómina de "Postulantes": (aquellas personas que han sido admitidas al concurso, por cumplir con los requisitos mínimos requeridos, habiéndolos acreditado debidamente mediante documentación respaldatoria pertinente);
- El listado de Aspirantes No Admitidos, con indicación de la correspondiente causal;
- El cierre de proceso de inscripción.

CV ELECTRÓNICO

El mismo será confeccionado por el Coordinador Concursal con la documentación presentada por cada aspirante, una vez certificada. Tendrá carácter único y personal, y podrá ser utilizado para futuras postulaciones a cargos de la "Alta Dirección Pública".

INFORMACIÓN A PRESENTAR

- Formulario de "Declaración Jurada", debidamente completado, rubricado y cuyos datos volcados por el aspirante presentan carácter de Declaración Jurada. En la misma se hace constar que el aspirante reconoce y acepta las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones y los resultados respectivos. Asimismo declara satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, homologado por el Decreto N° 214/06, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira y los establecidos en las Bases del Concurso.
- En el caso de títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañar la presentación con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias cursadas.
- Se recomienda que de los certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se recomienda acompañar el certificado con programa de los cursos realizados.
- Documentación original que acredite los antecedentes personales y curriculares informados en la inscripción, junto con DOS (2) juegos de copias de los mismos, debidamente rubricados, para proceder con su correspondiente constatación y certificación.
 - Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por: Recursos Humanos del Organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad y certificación de Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo.

Los antecedentes laborales y/o certificaciones de servicios deben ser de autenticidad comprobable. Para facilitar la evaluación, se sugiere acompañar las certificaciones de antecedentes en el público y/o privado, con las constancias emitidas por ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S).



- Copia del Documento Nacional de Identidad (frente y dorso).
- En caso de corresponder, acompañar Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) u otro certificado en el marco de la Ley 22.431 y/o certificado que acredite ser Ex Combatiente de Malvinas Ley 23.109, emitidos por autoridad competente.

PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección se instrumentará según lo reglamentado por la Resolución № 82-E/2017 de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN.

El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas:

- 1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- 2. Evaluación Técnica
- 3. Evaluación mediante Entrevista Laboral
- 4. Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

1 - EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales atinentes a la función que se concursa, de acuerdo con los requisitos exigidos. La Coordinación Concursal evaluará, según la puntuación objetiva determinada por el Comité de Selección en las grillas previamente confeccionadas, la documentación integrada al CV (expediente electrónico) de los postulantes y asignará el correspondiente puntaje. El puntaje máximo a asignar a la etapa será de CIEN (100) puntos, entre los que se asignará CINCUENTA (50) puntos para los Antecedentes de Formación y CINCUENTA (50) puntos para los Antecedentes Laborales que acredite cada postulante.

Según lo estipulado en el artículo 44 de la Resolución N° 82-E/2017, con relación a los requisitos de experiencia laboral, en especialidad pertinente a la función o puesto de trabajo concursado, deberá ser valorada especialmente aquella desarrollada bajo cualquier modalidad, asignándose la siguiente ponderación:

Ámbito	Ponderación*
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/2008	20%*
Administración Pública Nacional bajo el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06.	10%*
Sector Público en general.	5%*
Sector Privado en general	-

^{*}Ponderado Máximo



Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos, y la misma tendrá un peso ponderador de un QUINCE POR CIENTO (15%) de la calificación final.

2 - EVALUACIÓN TÉCNICA:

La etapa denominada "Evaluación Técnica" estará destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función. La misma, se realizará mediante UNA (1) prueba de Evaluación General, UNA (1) prueba de Evaluación Sustantiva y la presentación de UN (1) Proyecto de Gestión Institucional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto Nº 2098/2008.

Cada una de estas evaluaciones tendrá carácter excluyente en orden sucesivo, pudiendo acceder a la siguiente instancia, aquellos postulantes que obtuvieran una calificación mínima de SESENTA (60) puntos en cada una. La etapa en su conjunto tendrá un peso ponderador del SESENTA POR CIENTO (60 %) del total de la calificación final.

1. En la <u>Evaluación General</u> se examinarán las competencias generales requeridas para el perfil del puesto. Se realizara en forma digitalizada y se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas que serán escogidas en forma aleatoria por el sistema determinado según las preguntas estipuladas en la "Guía de Estudio para la Evaluación Técnica General 2019" que el postulante encontrará en <u>www.concursar.gob.ar</u>. Las mismas estarán destinadas a evaluar los conocimientos o aptitudes requeridos para el puesto de trabajo. El puntaje resultará de la sumatoria de los aciertos obtenidos, siendo la puntuación máxima a asignar CIEN (100) puntos. Se requerirá obtener un resultado mínimo de SESENTA (60) puntos para acceder a la siguiente instancia.

El examen será de carácter presencial, por lo que el postulante deberá concurrir a la evaluación con el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.). <u>La NO presentación del D.N.I.</u>, o la ausencia en el día u horario estipulado implicará automáticamente la exclusión del Proceso de Selección.

En caso de haber efectuado la presentación documental por apoderado o correo postal, el postulante deberá ratificar su firma en el formulario de "Declaración Jurada" oportunamente consignado. Así, como también la documentación original, en caso de que las copias enviadas por correo postal no fueran certificadas por Escribano Publico.

Asimismo, en esta oportunidad cada postulante deberá presentar el Proyecto de Gestión Institucional que hubiera confeccionado de la forma que se detalla en apartado correspondiente.

Culminada la Evaluación General, la Coordinación Concursal labrará un acta con el puntaje obtenido, la cual deberá ser ratificada por el Comité de Selección, y publicará la misma en el portal web www.concursar.gob.ar. Asimismo, publicará el cronograma para la realización de la siguiente instancia.

2. La <u>Evaluación Sustantiva</u> será diseñada por el Comité de Selección. Estará destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales específicas exigidas para el ejercicio efectivo de la función y puesto de trabajo. Será de carácter presencial, por lo que el postulante deberá concurrir a la evaluación con el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.). <u>La NO presentación del D.N.I., o la</u>



<u>ausencia en el día u horario estipulado implicará automáticamente la exclusión del Proceso de</u> Selección.

La Evaluación se llevará a cabo bajo seudónimo. Aquel postulante que se identificara de forma alguna durante la Evaluación será excluido del proceso sin más trámite.

El Comité de Selección corregirá las Evaluaciones Sustantivas pudiendo otorgar un máximo de CIEN (100) puntos. Será necesario obtener una calificación mínima de SESENTA (60) puntos para acceder a la siguiente instancia.

3. Al momento de presentarse a efectuar la Evaluación General, cada postulante deberá concurrir con (UN) 1 ejemplar del Proyecto de Gestión Institucional en soporte papel y (UN) 1 ejemplar en soporte digital, ambos en un sobre papel madera oficio, sin identificación alguna. Cada postulante completará un formulario que será entregado por el Coordinador Concursal en el que especificará sus datos y el seudónimo elegido para la confección del PGI, el que será reservado hasta el momento oportuno.

Las consignas necesarias para llevar a cabo el Proyecto de Gestión Institucional se acompañan al presente.

Los Proyectos de aquellos postulantes que aprueben la Evaluación Sustantiva serán evaluados por el Comité, el que le otorgara un coeficiente de UNO (1,00) en caso de ser MERITORIO y de NOVENTA CENTÉSIMOS (0,90) en caso de ser SUFICIENTE. Dicho coeficiente será multiplicado por la calificación obtenida en la Evaluación Sustantiva. El resultado de dicha evaluación representará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del puntaje total de la etapa.

En caso de no presentar el Proyecto de Gestión Institucional en el momento indicado a tal efecto o que el mismo no cumpla con los requisitos mínimos requeridos, se excluirá al postulante del proceso.

Concluida la etapa, el Comité de Selección labrará el acta correspondiente y elaborará el Listado de Candidatos, el que resultará de la suma de los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante en las primeras dos etapas. El Coordinador Concursal publicará los documentos relacionados en la página www.concursar.gob.ar y remitirá mail a aquellos postulantes que accedieran a la etapa siguiente a fin de informarles la fecha en la que se desarrollará la entrevista respectiva.

3 - EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL

Consistirá en la realización de UNA (1) entrevista Laboral mediante una Guía de Entrevista previamente aprobada por el Comité, en la que se verán reflejadas las competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo que fueran enunciadas en las bases del concurso. Se podrá utilizar el Proyecto de Gestión Institucional presentado por cada postulante como una instancia dentro de la guía de entrevistas, orientada a evaluar las competencias laborales exigidas por el perfil del puesto a concursar.

Se convocara para la realización de la Entrevista Laboral a quienes se ubiquen dentro de los primeros QUINCE (15) puestos del Listado de Candidatos. Aprobarán esta etapa de Evaluación aquellos postulantes que obtengan al menos SESENTA (60) sobre un total de CIEN (100) puntos.

En caso que algún postulante no alcanzara los SESENTA (60) puntos de la etapa, se coordinará una entrevista con el postulante que estuviera en el siguiente orden en el Listado de Candidatos.



Se reiterará esta operación hasta que al menos QUINCE (15) postulantes accedan a la siguiente etapa. En caso que no se verificara esta situación o que los candidatos no fueran suficientes, accederán a la siguiente etapa, todos los postulantes que estuvieran en el Listado de Candidatos.

4 - EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO

Consistirá en una Evaluación del Perfil Psicológico con el objeto de ponderar la adecuación de las características de personalidad y de las competencias necesarias de liderazgo y conducción vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por los profesionales matriculados que oportunamente se designen, quienes elevarán al Coordinador Concursal un informe con la calificación de "Muy Adecuado" y "Adecuado", manteniéndose la debida reserva de los datos respectivos. A tal efecto, los profesionales matriculados, podrán utilizar diferentes técnicas para dicha comprobación.

En el supuesto de calificarse como "Adecuada", el profesional fundamentará detalladamente las circunstancias que permiten estimar que las características de personalidad observadas no contribuyen a un adecuado desempeño efectivo del puesto. El Coordinador Concursal deberá elevar dicho informe al Comité de Selección a fin de que resuelva al respecto.

FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES, TERNA

Solamente integrarán la Terna los TRES (3) postulantes que, habiendo aprobado todas las etapas del Proceso de Selección, obtengan los mayores puntajes respecto de los restantes postulantes. (Art. N' 47- Decreto 2098/08).

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- 1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 15%.
- 2. Evaluación Técnica: 60%. ·
- 3. Evaluación mediante Entrevista Laboral: 25 %.

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas. A dicha suma se le multiplicará un coeficiente según el resultado obtenido en la cuarta etapa, conforme la siguiente escala:

CALIFICACIÓN	COEFICIENTE
MUY ADECUADA	1,00
ADECUADA	0,70

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más candidatos, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 22.431 y N° 23.109, en ese orden.

De no existir candidato en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica; de persistir la paridad se considerará la calificación



obtenida en la Entrevista Laboral, de subsistir igualdad, se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la ponderación de los antecedentes laborales, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente los Antecedentes de Formación. En cada uno de los supuestos previstos en el presente párrafo, se dará preferencia a quien revistara con relación de dependencia laboral con jurisdicción o entidad de la Administración Pública Nacional. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá participar el personal directamente afectado.

La Jurisdicción en donde fuera a integrarse el cargo podrá designar entre los TRES (3) mejores candidatos del Orden de Mérito.

Los procesos podrán ser declarados desiertos en cualquier instancia si la cantidad de participantes en condiciones de continuar adelante no alcanzara para conformar una terna.

Los procesos podrán ser declarados desiertos en cualquier instancia si ningún aspirante/postulante resulta aprobado

	ETAPA	CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE MÍNIMO	PESO PONDERADOR DE LAS ETAPAS		AS ETAPAS
	ecedentes 100 puntos	Ev Curriculares (50%) Ev Laborales (50%)	60 puntos	15 %		
	Ev Técnica General 100 puntos	(con pseudónimo)	60 puntos	5	0%	
Ev.	Ev Técnica Sustantiva 100 puntos	(con pseudónimo)	60 puntos	50%		
Técnica	Ev. Técnica PGI	(con pseudónimo) Se calcula sobre el resultado de la	Coeficiente Suficiente 0.90			60%
		Ev. Técnica Sustantiva			Suficiente 0.90	
	ante Entrevista Laboral 20 puntos		60 p	0 puntos 25 %		%
Ev Psicológica		Coeficiente		Muy Adecuado 1, 00		00
				Adecuado	0, 70	



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

TITULAR	DNI	ALTERNO	DNI
Jorgelina RICCI	30.887.210	Alicia Ana SOLARI	29.118.771
Karina MOLINUEVO	23.845.474	Sabrina GALLUCCI	28.189.095
Leandro GIL	25.641.634	Oscar VALSECCHI	10.876.154
Vanesa DARRIGRAN	31.059.824	María Laura RIERA	24.255.883
Orlando, CORNO	10.492.334	Marcelo, SEIJAS	16.454.788

Los Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentran disponibles en las páginas www.concursar.gob.ar. Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley Nº 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los postulantes admitidos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse para ser tratadas en la reunión de comité más próxima debiendo resolverse en forma prioritaria.

RECUSACION CON EXPRESION DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querella contra el recusante, o denunciado o querellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.



10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACION

"Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes."

CRONOGRAMA TENTATIVO

Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la SECRETARÍA GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN, en la página www.concursar.gob.ar, y en las carteleras habilitadas al efecto, **constituyéndose en medios de notificación fehaciente**.

INSTANCIAS	FECHA TENTATIVA
Inscripción Electrónica	Del 30 de julio 2019 al 12 de agosto del 2019 hasta las 16hs.
Publicación Acta de Aspirantes	14 de agosto del 2019
Acreditación Documental	16, 20 y 21 de agosto del 2019
Acta de Postulantes y Cierre de Inscripción	22 de agosto del 2019
Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales	26 de agosto del 2019
Evaluación Técnica General y entrega de Proyecto de Gestión Institucional	28 de agosto del 2019
Evaluación Técnica Sustantiva	2 de septiembre del 2019
Acta de Etapa de Evaluación Técnica y Listado de Candidatos	2 de septiembre del 2019
Evaluación mediante Entrevista Laboral	4 de septiembre 2019
Evaluación del Perfil Psicológico	6 de septiembre de 2019
Publicación Orden de Mérito	11 de septiembre de 2019



INFORMES E INSCRIPCIÓN

Toda la información sobre el presente proceso (bases, perfiles, comités de selección, Normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página web www.concursar.gob.ar (Conforme artículo 26 del Decreto Nº 2098/2008).

Asimismo, todas las consultas podrán efectuarse a la DIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL — Perú 151, C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs, telefónicamente al 59858700 Int: 7087/7089 o por e-mail a: concurso@modernizacion.gob.ar.

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS ASPIRANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA.

Los aspirantes deberán registrarse, completar sus datos personales, curriculares y laborales, aceptar las "Bases, términos y Condiciones", y postularse al o los puestos aspirados. VENCIDO EL PLAZO DE LA INSCRIPCION, NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES. La inscripción comporta que el aspirante CONOCE Y ACEPTA las condiciones generales establecidas tanto en las presentes bases y condiciones, como en la normativa que reglamenta el proceso.

Presentación de Documentación: Los aspirantes deberán concurrir al lugar y al horario indicado, en forma personal, o por poder debidamente acreditado, a efectos de entregar todos los documentos requeridos.

Recuerde que:

- ✓ Todos los datos volcados por el postulante en el trámite de Inscripción presentan carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a su exclusión.
- ✓ En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente el formulario de Declaración Jurada al momento de presentarse a la Evaluación General.
- ✓ Deberá informarse al momento de la inscripción electrónica una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del Proceso de Selección.
- ✓ La omisión de presentar un determinado documento implica que el/los antecedente/es oportunamente ingresado/os en el portal web, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de acreditación.
- ✓ En caso de que se presenten copias que no puedan ser certificadas por parte del Coordinador Concursal, podrán no ser consideradas al momento de llevar a cabo la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- ✓ Quedará excluido del proceso sin más trámite quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las diversas instancias del Concurso.
- ✓ Las pruebas y entrevistas que se practiquen como consecuencia del presente Proceso de Selección se realizarán en la sede sita en Perú 151, CABA; los gastos de pasajes,



traslados, alojamiento, etc. en que pudiera tener que incurrir el postulante, correrán por su exclusiva cuenta.

✓ Los postulantes que no integren la Terna podrán retirar las documentaciones presentadas luego de la publicación del Orden de Mérito, en Perú 151, CABA, de Lunes a Viernes de 10 a 17 hs. Luego de TREINTA (30) días de guarda. Teniendo en cuenta que la documentación aportada no reviste carácter de original, si no fuese requerida en el plazo indicado, se procederá sin más trámite a su destrucción.



Pautas para la elaboración del Proyecto de Gestión Institucional DIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL

(En cumplimiento del Artículo N°38 del Sistema Nacional de Empleo Público)

La presentación del Proyecto de Gestión Institucional tiene como finalidad que el aspirante demuestre:

- Capacidad para realizar diagnósticos, planificar, ejecutar mejoras y poder evaluar el impacto, en términos de corto, mediano y largo plazo.
- Conocimientos y competencias para diseñar la ejecución de las políticas más adecuadas de la Coordinación.
- La orientación que propone para la Dirección de Gestión Documental, en caso de ser designado/a como Director/a.

1. OBJETIVO

Elaborar un proyecto de mejora para optimizar el funcionamiento de la mesa de entradas y/o del despacho de la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Producción y Trabajo, a fin de prestar un servicio de calidad al ciudadano.

2. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

El Proyecto Institucional deberá estar estructurado de manera tal que contenga una visión general, orientación y estilo de gestión para la Dirección de Gestión Documental.

Además, para cada uno de los ítems a desarrollar, deberá explicitarse los siguientes puntos:

- Diagnóstico / Línea de base.
- Diseño de la situación deseada.
- Organización y aprovechamiento de recursos humanos, materiales y tecnológicos.
- Necesidades, perfiles, organización y capacitación del personal.

3. CONSIGNA

Teniendo en cuenta las acciones establecidas en la normativa vigente (Decreto № 174/18 y sus modificatorios y Decisión Administrativa № 289/19. Estructura organizativa de la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Producción y Trabajo), debe elaborar un Proyecto de Gestión Institucional para la Dirección que determine su mejor organización y funcionamiento en orden al cumplimiento de las siguientes metas:



- 1. Elaborar los circuitos internos a fin de realizar un efectivo control de proyectos de leyes, mensajes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones, disposiciones, convenios y acuerdos, fiscalizados conforme a su aspecto formal, formulando las observaciones pertinentes que pudieran corresponder.
- 2. Mantener actualizados los registros de los actos administrativos, individuales o conjuntos, emanados del Ministro de Producción y Trabajo, Secretarios, Subsecretarios y demás funcionarios de la Entidad, como así también de los convenios y adendas firmados, gestionando su publicación y notificación, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.
- 3. Organizar y mantener los vínculos con los distintos organismos de la Administración Pública Nacional, e internamente, a fin de tramitar la documentación que corresponda.
- 4. Asesorar e informar a las Autoridades de la Entidad, de la supervisión efectuada de los trámites cuando aquéllas lo requieran.
- 5. Efectuar el seguimiento de expedientes a fin de otorgar la información requerida por el público en cuanto al estado de los proyectos, trámites de expedientes, brindando información sobre fines, competencias y funcionamiento de la Jurisdicción, otorgar vistas cuando así fueran requeridas.

4. PRINCIPALES CRITERIOS DE EVALUACION DEL PGI

- 1. Visión y valores.
- 2. Capacidad de planificación.
- 3. Coherencia entre los objetivos, marco conceptual, metodología empleada y propuesta propiamente dicha.
- 4. Conocimiento técnico y cumplimiento normativo.
- 5. Factibilidad de aplicación/implementación.
- 6. Aspectos formales: claridad en la estructura, redacción y citación de fuentes.

5. FORMATO DE PRESENTACION

- El proyecto debe entregarse en 1 (UN) ejemplar en soporte digital y 1 (UN) ejemplar impreso en papel tamaño A4, ambos en sobre papel madera, sin identificación alguna.
 Utilizar tipografía Times New Roman o Arial tamaño 12, interlineado 1,5, márgenes normales e impreso a una sola cara.
- La extensión máxima establecida será de 15 (QUINCE) páginas.



MUY IMPORTANTE:

EN EL PROYECTO A PRESENTAR NO DEBE CONSTAR NINGÚN DATO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR (FIRMA, INICIAL, SELLO, NOMBRE Y APELLIDO, DOCUMENTO U OTROS) CASO CONTRARIO SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA ABIERTA Ordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Director de Gestión Documental

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Gestionar la recepción y salida de la documentación administrativa del Ministerio de Producción y Trabajo y la proveniente de otras jurisdicciones ministeriales, Secretarías de la Presidencia de la Nación, Jefatura de Gabinete de Ministros y organismos descentralizados o dirigida a los mismos; recibir y despachar la documentación de particulares, efectuar el seguimiento de los trámites administrativos de la Jurisdicción.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Coordinar la recepción, registro, tramitación, protocolización y comunicación de expedientes y proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones, disposiciones y demás actos administrativos, así como toda la documentación destinada al Ministro.

Coordinar el giro de la documentación a las distintas unidades conforme la responsabilidad primaria asignada a cada una de ellas, controlando el cumplimiento de los plazos de tramitación.

Supervisar el seguimiento de los trámites y asesorar e informar al Secretario de Coordinación cuando éste lo requiera.

Brindar información a los que acrediten condición de parte acerca del estado de tramitación de expedientes y proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones del Ministro y Secretarios, disposiciones de los Subsecretarios, y demás actos administrativos.

Coordinar el registro y guarda de los expedientes y resoluciones, disposiciones y demás actos administrativos, así como proceder a la protocolización de las resoluciones y disposiciones indicadas.

Otorgar vistas y llevar a cabo el contralor de las notificaciones efectuadas por la jurisdicción.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de los objetivos generales y resultados establecidos en términos de excelencia, cantidad, calidad y oportunidad en las respectivas políticas, normas, planes o programas y para las unidades organizativas o grupos o equipos de trabajo a su cargo, el asesoramiento al más alto nivel administrativo o político, sujeto a políticas generales y a los marcos normativos y a estándares de mayor rigor y normas profesionales del campo de actuación, con delegación de máxima autonomía dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES **EVALUACIÓN TÉCNICA GENERAL** Guía de Estudio para la Evaluación Técnica General para Concursos ADP 2019 (disponible en http://www.concursar.gob.ar). **EVALUACIÓN TÉCNICA SUSTANTIVA** Ley N° 24.766. Confidencialidad sobre información y productos que estén legítimamente bajo control de una persona y se divulgue AVANZADO indebidamente de manera contraria a los usos comerciales honestos. Ley N° 25.326. Habeas Data - Régimen Legal. Protección de datos personales, y Decreto Reglamentario N° 1.558/2001 y **AVANZADO** modificatorios. Decreto N° 561/2016. Sistema de Gestión Documental Electrónica. **AVANZADO** Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Implementación GDE. **AVANZADO** Decreto N° 336/2017. Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos. **AVANZADO**

Decreto N° 214/2006. Convenio colectivo de trabajo general para la Administración Pública Nacional.	AVANZADO
Ley marco de regulación de empleo público nacional N° 25.164 y su Decreto reglamentario N° 1421/2002.	AVANZADO
Ley de derecho de acceso a la información pública N° 27.275.	AVANZADO
Ley de firma digital N° 25.506.	AVANZADO
Decreto N° 977/1995 y sus modificatorios. Relación entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Jefe de Gabinete de Ministros.	MEDIO
Decreto N° 894/2017. Procedimientos administrativos.	AVANZADO
Decreto N° 1.063/2016. Trámites a distancia.	AVANZADO
Resolución N° 90-E/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Reglamento de uso de GDE.	AVANZADO
Decreto N° 1.131/2016. Archivo y digitalización de expedientes.	MEDIO
Decreto N° 759/1966 y sus modificatorios. Mesa de entradas, salidas y archivo.	AVANZADO
Decreto N° 237/1988. Reordenamiento de unidades de atención al público.	MEDIO
Resolución N° 7-E/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de plazos mínimos de conservación y guarda de actuaciones administrativas.	MEDIO
Resolución N° 18/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Procedimiento de digitalización de documentación.	MEDIO
Ley de procedimientos administrativos N° 19.549, su Decreto reglamentario N° 1759/1972 y sus modificatorios.	AVANZADO
Decreto N° 434/2016. Plan de modernización del Estado.	MEDIO
Ley de ética en el ejercicio de la función pública N° 25.188.	AVANZADO
Ley N° 26.653. Acceso a la Información Pública, y su Decreto Reglamentario N° 355/2013.	AVANZADO
Decisión Administrativa 313/2018 de Jefatura de Gabinete de Ministros. Estructura organizativa.	AVANZADO
Decreto N° 237/1988 y sus modificatorios. Administración Pública Nacional. Unidades de atención al público.	AVANZADO
Decreto N° 2.072/1993. Ordenamiento protocolar de Presidencia.	MEDIO
Decreto N° 1.172/2003 y normas modificatorias y complementarias. Reglamentos Generales de acceso a la información pública.	AVANZADO
Decreto N° 87/2017. Plataforma digital del Sector Público Nacional.	MEDIO
Resolución N° 538/2013 de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Programa Sistema Nacional de Datos Públicos.	AVANZADO
Resolución N° 92/2016. Plataforma de consulta pública.	AVANZADO
Resolución N° 10/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de plazos mínimos de conservación y guarda de documentos.	AVANZADO

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Orientación y Compromiso con el	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a usuarios y ciudadanos. Implica un compromiso constante con su trabajo y con las políticas públicas ejecutadas por el Estado al servicio del ciudadano.	MEDIO
	Capacidad para actuar con integridad y sentido ético alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO

Liderazgo	Capacidad para dirigir personas y equipos de trabajo en entornos participativos generando transformaciones positivas, inspirando valores de acción, estimulando el desarrollo y el compromiso manteniendo un clima laboral armónico y desafiante.	
Planificación y Gestión de Resultados	Capacidad para definir las estrategias y metas para la consecución de objetivos a corto, medio y largo plazo, estableciendo prioridades, tiempos, indicadores, recursos y velando por su cumplimiento efectivo y eficaz.	AVANZADO
Trabajo en Equipo e Integración	Capacidad y disposición para trabajar con diversos equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes multidisciplinarios, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	
Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación	Capacidad para utilizar las herramientas tecnológicas disponibles e incorporar nuevas tecnologías promoviendo una gestión ágil y la comunicación en la organización.	AVANZADO

REQUISITOS PARA EL PUESTO					
	MÍNIMOS EXCLUYENTES				
Edad Mínima de Ingreso:	Dieciocho (18) años.				
Edad Límite de Ingreso:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley № 25.164.				
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley № 25.164).				
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.				
Título/s Atinente/s:	Abogacía, Licenciatura en Derecho Administrativo y Administración Pública, Licenciatura en Documentación y Gestión de la Información, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Administración y Gestión de Empresas, Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, Licenciatura en Administración y Gestión Pública, Licenciatura en Administración de Negocios, Licenciatura en Administración de Organizaciones, Licenciatura en Organización y Dirección Institucional, Licenciatura en Dirección de Negocios, Licenciatura en Gerencia de Empresas, Licenciatura en Dirección de Empresas, Ingeniería en Dirección de Empresas, Ingeniería en Organización de Empresas, Ingeniería en Organización de Empresas, Licenciatura en Sistemas de Información de las Organizaciones, Licenciatura en Ciencia Política, Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno, Licenciatura en Administración Pública y Ciencia Política, Licenciatura en Gestión Pública, Licenciatura en Políticas Públicas y Gobierno, Licenciatura en Gestión de Tecnología de la Información, Licenciatura en Bibliotecología y Ciencia de la Información, Licenciatura en Bibliotecología y Ciencia de la Información, Licenciatura en Bibliotecología y Ciencia de la Información con Orientación en Gestión de Unidades de Información, Licenciatura en Bibliotecología y Ciencia de la Información con Orientación en Recursos y Servicios de Información, Licenciatura en Bibliotecología y Ciencia de la Información con Orientación en Recursos y Servicios de Información, Licenciatura en Bibliotecología y Ciencia de la Información con Orientación en Recursos y Servicios de Información, Licenciatura en Bibliotecología y Ciencia de la Información con Orientación en Tecnología de la Información, Licenciatura en Bibliotecología y Sistemas de Información con Orientación en Tecnología de la Información, Licenciatura en Bibliotecología y Sistemas de Información, Licenciatura en Ciencias de la Información.				
Especialización:	Nivel avanzado en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios de postgrado o en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional.				
Experiencia Laboral:	En la especialidad atinente a la dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a SEIS (6) años después de la titulación. Acreditada en dirección de equipos de trabajo de gran envergadura o complejidad por un término no inferior a TRES (3) años, cuando comporte ejercicio de funciones ejecutivas o de jefatura.				
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.				
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.				

DESEABLES

Acreditar cursos y/o especialización adicional a la requerida de manera excluyente, en derecho administrativo.

Acreditar cursos y/o especialización adicional a la requerida de manera excluyente, sobre alta dirección pública y/o liderazgo.

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida de manera excluyente en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

N° RCOE:	2019-019720-MINPYE-P-FE-II-A	TIPO DE CARGO:	Función Ejecutiva
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVEL F.E.:	II
CARGOS A CUBRIR:	1	NIVEL ESCALAFONARIO:	A
TRAMO:	Inicial	PERSONAL A CARGO:	Con Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Ministerio de Producción y Trabajo - Secretaría de Coordinación	BÁSICA BRUTA MENSUAI	\$ 47,721.18
ASIENTO HABITUAL:	Av. Julio A. Roca 651, CABA.	SUPLEMENTO POR SUPLEMENTO POR	\$ 69,397.64
(*) A actualizar según remuneración vigente.			



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

•	. ,				
◣	m	m	P	r۸	۰

Referencia: ANEXO I - Base y Perfil - Director de Gestión Documental

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.